"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LLEVAR EL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LA LICITACION PUBLICA SG-LP-003-2022

LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA DE NDS

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y nombrada mediante Decreto No. 001 del 02 de enero de 2020, cargo para el cual tomó posesión el día 02 de enero del 2020, en uso de las facultades y delegada por el Decreto 002 de 05 de enero de 2022 donde le fueron otorgadas facultades para contratar hasta el 31 de diciembre de 2022 y, Acuerdo Municipal Acuerdo No. 018 de 2022 de fecha 26 de septiembre del 2022.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección se regirá por la modalidad correspondiente a Licitación Pública.

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE CUCUTA; publicó en el portal único de contratación SECOP II, el aviso de convocatoria, el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones (Anexo Complementario) bajo el proceso de Selección bajo la modalidad de Licitación Pública No. **SG-LP-003-2022.**

Que, para tal efecto, mediante Aviso del 17 de junio de 2022, publicado oportunamente en el SECOP II, este municipio informó lo referente al respectivo proceso contractual, efectuando la publicación del proyecto de pliego de condiciones, conforme al cronograma propuesto

Que, agotada esta etapa del proceso, se debe proceder a la apertura de la convocatoria pública para la selección de la mejor oferta, de conformidad con lo establecido en el Art **2.2.1.2.1.1.2** del Decreto 1082 de 2015.Que por las particularidades de los servicios a contratar, la selección de contratista deberá hacerse mediante la modalidad de Selección de Licitación Pública, señalada en el literal b), numeral 2º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el Art. 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082de 2015, dando estricto cumplimiento y observancia a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, señalados por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de la función administrativa, establecidos por el artículo 209 de la Constitución Política.

Que la Secretaría General de la Alcaldía de Cúcuta ha dado cumplimiento a cada uno de los requerimientos legales establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para adelantar este proceso de selección.

Que, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, la Secretaría General mediante acto administrativo motivado de carácter general, ordenará la apertura del proceso de Selección de Licitación Pública No. SG-LP-003-2022., para la ejecución del siguiente compromiso contractual: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INTERVENCIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LOS FONDOS DOCUMENTALES ACUMULADOS Y DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PRIORIZADOS EN SEGUNDA FASE" bajo la modalidad de SELECCIÓN LICITACION PUBLICA.

Que, dicha contratación, se adelanta conforme a lo previsto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Subsección 2, Sección 1, del Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, del Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".

Que, el treinta y uno (31) de diciembre del 2022 se publicó en la plataforma del SECOP II por parte de la Secretaría General Municipal, el proceso de **SELECCIÓN LICITACION PUBLICA,** bajo el número del proceso **SG-LP-003-2022,** junto con los documentos que forman parte integral del expediente contractual **a)** Aviso de Convocatoria Pública; **b)** Los Estudios Previos; **c)** El Proyecto de Pliego de Condiciones junto con sus anexos y apéndices, **d)** El Análisis del Sector, **e).** Plan de adquisiciones f**).** Demás soportes para que todo aquel interesado en ofertar.

Que, en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, término en el cual no se presentaron observaciones.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el proceso no es susceptible de limitarse a MIPYMES toda vez que el presupuesto oficial es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, en el artículo 1 de la Ley 850 de 1993 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convocan a las veedurías ciudadanas para ejercer control social sobre el presente proceso de contratación, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

Que mediante el Acuerdo municipal Acuerdo No. 018 de 2022 / 26 de septiembre del 2022 "POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL SEROR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE COCUTA PARA LA ASUNC16N DE COMPROMISOS QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" La corporación Concejo de Cúcuta autoriza al Alcalde del Municipio de San Jose de Cúcuta para comprometer recursos de VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS para la ejecuci6n de los siguientes proyectos de inversión: LEVANTAMIENTO DEL INVENTARIO DOCUMENTAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.

Que, en atención a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, por medio del presente acto administrativo de carácter general ordena la apertura del proceso de selección, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección.

Que la Secretaría General del Municipio ha dado cumplimiento a cada uno de los requerimientos legales establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para adelantar este proceso de selección.

Que, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, la Secretaría General del Municipio de Cúcuta a través de acto administrativo motivado de carácter general, ordenará la apertura del proceso de Selección de Licitación Pública No. **SG-LP-003-2022.**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la Apertura del Proceso de **SELECCIÓN LICITACION PUBLICA**, bajo el número del proceso **SG-LP-003-2022**, para la adquisición de los siguientes bienes y servicios:

Objeto Contractual: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INTERVENCIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LOS FONDOS DOCUMENTALES ACUMULADOS Y DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PRIORIZADOS EN LA SEGUNDA FASE

Modalidad de Selección: SELECCIÓN LICITACION PUBLICA, de conformidad a lo señalado en el Literal a), Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos **2.2.1.2.1.1.2** del Decreto 1082 de 2015.

Lugar de Consulta: Los documentos de Pliego de Condiciones, los Estudios y documentos previos del Proceso, podrán ser consultados de manera virtual por los interesados en el SECOP II, , bajo el número del proceso **SG-LP-003-2022** o directamente en el link: Buscar proceso (secop.gov.co) - https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.

Valor estimado del Contrato y Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será hasta la suma de **MIL CUATROSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.400.000.000),** valor que incluye todos lo demás conceptos y contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución

del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, sin embargo el valor real del mismo será el que resulte del valor que arroje la diligencia de subasta inversa electrónica.

Qué; La Secretaria General del Municipio ha dispuesto para la presente Convocatoria Púbica los valores y costos que correspondan, amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal

Documento	**Número**	**Fecha**	**Valor para contratar**
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	0003984	19 -08-2022	**1.400.000.000**
Rubro Presupuestal	21232020200745		
Descripción del Rubro	SERVICIOS FINANCIERSO Y SERVICIOS CONEXOS SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	$1.400.000.000	
Fuente de Financiación	121000 - ingresos corrientes de libre Asignación		
MGA	2021540010073 - 4599017		

El Municipio, cuenta con el respaldo del certificado de vigencias futuras No. 004 de fecha 26 de septiembre del 2022, expedida por el subsecretario del área financiera de la secretaria de Hacienda:

DOCUMENTO	**NÚMERO**	**FECHA**	**VALOR PARA CONTRATAR**	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	0004	26-08-2022	**1.400.000.000**	
LEVANTAMIENTO DEL INVENTARIO DOCUMENTAL DE LA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA				
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**MONTO APROPIADO 2022**	**PLAZO EJECUCION 2022**	**VALOR A EJECUAR 2023**	**PLAZO DE VEJECUCON 2023**
1400.000.000	210.000.000	2 MESES	1.190.0000.00	7 MESES

PARAGRAFO: CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN: LA ENTIDAD, adoptara como cronograma contractual el fijado y publicado en el secop II

ARTICULO SEGUNDO: NO LIMITAR el presente proceso de selección a MIPYME de ninguna naturaleza por las razones anteriormente expuestas.

ARTICULO TERCERO: CONVOCAR a las diferentes Veedurías Ciudadanas, Asociaciones Civiles, Comunitarias, de Profesionales, Benéficas o de Utilidad Común, Gremiales, Universidades y Centros Especializados de Investigación, para que realicen Control Social al presente Proceso de Selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución junto con el pliego definitivo y sus anexos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través de la página web www.contratos.gov.co.

ARTICULO QUINTO: El acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno.

Dada en San José de Cúcuta, a los (15) días del mes de Noviembre de 2022.

MARIA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ
Secretaria de Despacho - Secretaria General

Elaboro: Clara Paola Aguilar Barreto Asesora Ara Jurídica